



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 354 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 20 de octubre del 2016

VISTO: El Oficio N° 128-2016-OGBU-UNJ, de fecha 27 de setiembre del 2016, procedente de la Oficina General de Bienestar Universitario; Oficio N° 400-2016-UNJ/DGA, de fecha 06 de octubre del 2016, procedente de la Dirección General de Administración; Oficio N° 179-2016-UNJ/DGPP, de fecha 07 de octubre del 2016, procedente de la Dirección General de Planificación y Presupuesto; Oficio N° 422-2016-UNJ/DGA, de fecha 10 de octubre del 2016, procedente de la Dirección General de Administración; Oficio N° 231-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 17 de octubre del 2016, procedente de la Vicepresidencia Académica; Proveído N° 1427, de fecha 17 de octubre del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 20 de octubre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se constituye reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, el artículo 126° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas";

Que, mediante el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 293° indica: "Bienestar Universitario es el sistema a través del cual la institución brinda a los integrantes de la comunidad universitaria dentro del presupuesto anual asignado, de acuerdo a criterios establecidos en el reglamento del bienestar universitario los programas de bienestar y recreación";

Que, mediante Oficio N° 128-2016-OGBU-UNJ, de fecha 27 de setiembre del 2016, el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario hace llegar al Vicepresidente Académico de nuestra Institución, Plan de trabajo: "INTEGRACION DE NUEVOS ESTUDIANTES A LA UNIVERSIDAD – BIENVENIDA AL CACHIMBO 2016-II" de las cinco carreras profesionales de nuestra Casa Superior de Estudios, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente, asimismo la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil 00/100 Soles);

El Plan de Trabajo: "INTEGRACION DE NUEVOS ESTUDIANTES A LA UNIVERSIDAD – BIENVENIDA AL CACHIMBO 2016-II", tiene como objetivos específicos:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- Fortalecer las relaciones interpersonales entre los estudiantes del I ciclo de las diferentes Carreras Profesionales 2016 II.
- Desarrollar actividades recreativas, deportivas y culturales en nuestros nuevos educandos, como parte del bienestar universitario.
- Organizar y celebrar la fiesta de bienvenida a los nuevos ingresantes de la Comunidad Estudiantil de nuestra Casa Superior de Estudios.

Que, mediante Oficio N° 422-2016-UNJ/ DGA, de fecha 10 de octubre del 2016, el Director General de Administración informa al Vicepresidente Académico, en referencia Oficio N° 179-2016-UNJ/DGPP, procedente de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, que si existe disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil 00/100 Soles), para el desarrollo del Plan de trabajo: "INTEGRACION DE NUEVOS ESTUDIANTES A LA UNIVERSIDAD – BIENVENIDA AL CACHIMBO 2016-II" de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 231-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 17 de octubre del 2016, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la aprobación mediante acto Resolutivo del Plan de trabajo en mención;

Que, mediante Proveído N° 1427, de fecha 17 de octubre, el Presidente de la Comisión Organizadora remite expediente para ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 20 de octubre del 2016, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad aprobar el Plan de trabajo: "INTEGRACION DE NUEVOS ESTUDIANTES A LA UNIVERSIDAD –BIENVENIDA AL CACHIMBO 2016-II" de la Universidad Nacional de Jaén; presentado por el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario de nuestra Casa Superior de Estudios;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo: "INTEGRACION DE NUEVOS ESTUDIANTES A LA UNIVERSIDAD – BIENVENIDA AL CACHIMBO 2016-II" de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a lo solicitado en el Oficio N° 128-2016-OGBU-UNJ, procedente de la Oficina General de Bienestar Universitario de nuestra Casa Superior de Estudios, el cual se viene realizando desde el 16 de octubre del 2016 y culminará el 21 de octubre del 2016, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección General de Planificación y Presupuesto, realice la certificación presupuestal correspondiente por el importe de S/ 4, 000.00 (Cuatro Mil 00/100 Soles).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las instancias que correspondan para fines y conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente